

Ayudas a Plataformas Tecnológicas y de Innovación 2022.



Plazo de Presentación

Apertura el 03/11/2022 y cierre el 22/11/2022



Presupuesto de la Ayuda

6.000.000 €



Ayuda máxima a recibir

200.000 €



Órgano convocante

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN - AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN



¿Para qué es la ayuda?

Promover la incorporación de todos los agentes de la cadena de valor del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación; e identificar las agendas de investigación aplicada y desarrollo experimental que, dando respuesta a las demandas sectoriales, permitan abordar los retos científico-técnicos que conlleven.



¿Quién puede pedirla?

- a) Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2001, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- b) Universidades públicas y sus institutos universitarios.
- c) Otros centros públicos de I+D: Organismos públicos y centros con personalidad jurídica propia dependientes o vinculados a la Administración General del Estado, y los dependientes o vinculados a las administraciones públicas territoriales y sus organismos, o participados mayoritariamente por el sector público, cualquiera que sea su forma jurídica.
- d) Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal válidamente inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.

e) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, cualquiera que sea su forma jurídica.

f) Empresas, entendiendo como tales a toda sociedad mercantil, independientemente de su forma jurídica, que de forma habitual ejerza una actividad económica dirigida al mercado.

g) Asociaciones empresariales sectoriales.



¿Qué plazos existen para la solicitud?

El plazo de solicitud es desde el 03/11/2022 hasta el 22/11/2022



¿En qué consiste la ayuda?

El importe máximo total por entidad de 200.000 €, o 100.000 € si estas entidades operan en el sector del transporte por carretera.



Acción a llevar a cabo

I+D+i. Digitalización y Marketing



Actividad principal

Otros sectores o actividades. Investigación y Ciencias



¿Qué gastos o acciones me cubre?

a) Organización de la Asamblea Anual de la Plataforma.

b) Actividades de difusión o jornadas temáticas relacionadas con la actividad de la Plataforma.

c) Elaboración de documentos relacionados con la actividad de la Plataforma.

d) Elaboración de estudios prospectivos y estudios de demanda temprana.

e) Actividades en el ámbito de las agrupaciones temáticas recogidas en el PEICTI en colaboración con otras Plataformas.

f) Actividades encaminadas a favorecer la cooperación tecnológica y el asesoramiento en la preparación de proyectos de I+D+i.

g) Fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i.